

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0013042 – SDQS No. 4652252026**

A los 09 días del mes de julio de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0013042 – SDQS No. 4652252026
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0012393
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 09 / 07 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **No. 2026BAEE0012393.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 16 de julio del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista



Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: Rodríguez Gonzalez Luisa Fernanda
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-07-09 22:26:24

Señor(a)
Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0013042 – SDQS No. **4652252026**

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios.

Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez G - Contratista SAF

Revisó: Laura Gutiérrez Ortiz - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá, D.C., julio de 2026

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2026BAER0013042 – SDQS No. 4652252026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *mi mascota tiene este número de chip 978101083262461 y vencía el 04/07/2025 que debo hacer (...)*”. Al respecto, de manera atenta, nos permitimos informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En relación con su solicitud, el programa de Identificación del IDPYBA realizó la verificación de la información suministrada, así como los datos correspondientes al animal de compañía objeto de su petición, los cuales fueron registrados en la plataforma web “**Ciudadano de 4 Patas**” con la siguiente información:

NOMBRE	PROPIETARIO	DOCUMENTO	No. MICROCHIP	ESPECIE	SEXO	COLOR
ZEUS	VERENICE VEGA ULLOA	53091176	978101083262461	CANINO	MACHO	BLANCO

De acuerdo con lo anterior, le invitamos a descargar la constancia de implantación de su animal de compañía, a través de la página web <https://ciudadano4patas.animalesbog.gov.co/> ingresando con su número de cédula y contraseña. Para el ingreso por primera vez debe dar clic en “*Recuperar/Generar Contraseña*” y seguir las indicaciones de la página, teniendo en cuenta lo solicitado por usted el correo registrado es (vereniceulaoz@gmail.com).

En lo que respecta a su inquietud referente al supuesto vencimiento del microchip implantado en su animal de compañía, me permito aclarar que los microchips para animales no caducan una vez implantados, estos dispositivos electrónicos permanecen activos y funcionales durante toda la vida del animal. La fecha de vencimiento a la cual usted se refiere está relacionada con el empaque o envoltura donde viene embalada la jeringa que implanta el microchip, es importante resaltar que las empresas fabricantes de

microchips a nivel mundial, con el fin de garantizar la esterilidad de estos elementos y dejarlos libres de microorganismos dentro del empaque utilizan gas EO (Óxido de Etileno) el cuál si se vence, mas no tiene relación alguna con la vida útil del dispositivo electrónico.

Por lo tanto, agradecemos no someter al canino en mención a procedimientos quirúrgicos innecesarios que puedan poner en riesgo la vida del animal.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto, para lo cual podrá comunicarse al correo electrónico (identificacion@animalesbog.gov.co).

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez G – Contratista SAF 
Revisó: Laura Gutiérrez Ortiz – Contratista SAF 